



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 31 de Mayo de 1938.
—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

MONROY

Señas de los semovientes

Un caballo, pelo blanco, cerrado, alzada uno cincuenta y dos y sin seña particular.
(1.90 pstas.) 1742

BERZOCANA

Una jaca, de ocho años, baya, cabos y extremos negros, alzada un metro cuarenta y seis centímetros, con hierro de villa.
(2.20 pstas.) 1752

LA CUMBRE

Una yegua, castaña clara, de nueve a diez años, alzada un metro cuarenta centímetros, pequeños lunares blancos en el espinazo.
(2.20 pstas.) 1744

NAVALVILLAR DE IBOR

Un asno, carzo, cerrado, menos de marca.

Un mulo, pelo pardo, de uno a dos años, menos de marca.

Una jaca, pelo colorado, edad siete años, menos de marca.
(3.20 pstas.) 1743

ZARZA DE GRANADILLA

Una vaca parida, alzada regular, de catorce años de edad próximamente.

Una vaca negra castaña, cuernos retorcidos, sin hierro ni seña alguna.

Un ternero de tres meses aproximadamente, capa oscura, con cicatriz en las ancas, sin hierro ni seña alguna.
(4.20 pstas.) 1824

GARROVILLAS

Veintisiete corderos machos y una hembra, veintisiete blancos y uno negro, orejisanos, con un punto en la frente de pintura colorada y raya en una paleta.
(2.70 pstas.) 1826

GARROVILLAS

Una mula, edad cerrada, pelo castaño oscuro, alzada menos de marca, pelicana de la cara y herrada de las manos.
(2.10 pstas.) 1827

Diputación Provincial

CIRCULAR

Valoración de los precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeuntes por los mismos, durante el mes de Mayo actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidas a la Diputación, por diez Alcaldes de otros tantos pueblos, cabezas de parti-

do judicial, expresivas de los precios medios a que se han vendido en el mes anterior, las especies que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeuntes por los mismos; la Comisión Gestora, en sesión del día de la fecha, ha fijado como valoración del tipo a que han de abonarse las citadas especies suministradas durante el mes de Mayo actual, los precios medios, respectivos, que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de setenta decágramos o sea una media libra	0	44
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1	66
Idem de paja de seis idem.	0	45
Idem el litro de aceite....	1	90
Idem el idem de petróleo .	1	31
Idem el kilogramo de carbón	0	18
Idem el idem de leña.....	0	05

Cáceres a 20 de Mayo de 1938.
—El Presidente, Gonzalo L. Montenegro y Carvajal.—El Secretario, Luis Villegas.
1808

Junta de Transportes Civiles por Carreteras de Cáceres

ANUNCIO

Los Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS. de los pueblos de Cabezuela del Valle y Navaconcejo, interesan se le faciliten camiones para el transporte de la cereza, en la campaña actual.

Con el fin de que por los propietarios de camiones de SP. autorizados por esta Junta se puedan realizar los transportes interesados por los Sindicatos, se pone en conocimiento de aquéllos la referida petición.

El que desee efectuar el transporte deberá ponerse en relación con los Sindicatos directamente, para tratar de las condiciones de transporte, tiempo de duración del mismo y tarifa.

Será obligación de los propietarios de camiones seguir abonando en esta Junta de Cáceres el 15 por 100 del importe de los transportes que efectúe en la misma forma que hasta la fecha lo viene realizando.

Se ruega a los señores Alcaldes den conocimiento del presente anun-

do a los propietarios de camiones residentes en sus respectivos términos municipales.

Cáceres, 27 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador Militar Presidente, D.O. de S. E., el Vicepresidente, Fernando Serano.

1835

Alcaldías

NAVACONCEJO

Anuncio

Subasta de arbitrios de carne de cerda, frescas y saladas

El día diecisiete del próximo mes de Junio, a las once horas del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de carne de cerda para el año de mil novecientos treinta y ocho a mil novecientos treinta y nueve, que ha de dar principio el primero de Julio próximo y termina el (30) treinta de Junio de mil novecientos treinta y nueve, bajo el tipo de TRES MIL PESETAS.

Las licitaciones se harán por pujas a la llana y durante el tiempo de media hora.

Las ordenanzas y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría, hasta después de terminada la subasta.

Si no diera resultado la primera subasta, se celebrará la segunda el día veinticuatro del mismo mes, a la misma hora y local, bajo el mismo tipo y condiciones.

Navaconcejo a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Casimiro Moreno.

(17.10 pstas.) 1802

Sección no oficial

EXTRAVIO DE SEMOVIENTES

Dos vacas extraviadas en la fecha diecinueve del pasado mes, que venían con destino a Intendencia, de Esteban Sáez, con las señas siguientes: Hierro de escudo, coloradas, de unos diez a doce años, de la ganadería de don Enrique Granda, que pastaban en término de Trujillo.

(4.50 pstas.) 1848

Subsidio familiar Pro Combatientes

(Continuación.)

Gobierno Civil de la provincia de Cáceres

Existencia en Caja en 1.º de Mayo de 1938, 63.480'93

Recaudado en el mes de la fecha.....

Año de 1938.—Mes de Mayo. Resumen de combatientes y cuantía del subsidio.

Número de orden	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES															DOCUMENTOS comprobatorios			
		De 0'50 pts.	De 1 pta.	De 1'50 pts.	De 2 pts.	De 2'50 p.	De 3 pts.	De 3'50 pts.	De 4 pts.	De 4'50 pts.	De 5 pts.	De 5'50 pts.	De 6 pts.	De 6'50 pts.	De 7 pts.	De 7'50 p.		De 8 pts.	TOTALES	
111	Ladrillar.....	..	3	5	5	8	13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	47	4.110
112	Logrosán.....	1	4	..	4	166	15.615
113	Losar de la Vera.....	..	1	6	6	18	23	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	63	10.020	
114	Madrigal de la Vera.....	4	6	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	167	6.810	
115	Madrigalejo.....	3	5	1	3	236	22.095	
116	Madroñera.....	..	17	21	19	..	3	25	24.450	
117	Majadas.....	177	3.030	
118	Malpartida de Cáceres.....	..	2	24	43	40	24	29	2	2	2	2	2	2	2	2	2	132	14.010	
119	Malpartida de Plasencia.....	..	21	24	39	19	19	2	13	8.145	
120	Marchagaz.....	3	8	..	3	37	705	
121	Mata de Alcántara.....	..	1	..	3	..	1	68	4.050	
122	Membrijo.....	..	2	3	11	18	7	18	5.895	
123	Mesas de Ibor.....	..	2	6	9	1	1	232	945	
124	Miajadas.....	11	10	27.750	
125	Millanes.....	71	990	
126	Mirabel.....	..	24	4	21	19	31	3.855	
127	Moheadas.....	3	..	2	3	31	3.390	
128	Monroy.....	..	1	..	31	2	47	106	9.540	
129	Montánchez.....	..	4	5	18	7	53	126	12.230	
130	Montehermoso.....	..	22	43	45	12	8	132	6.945	
131	Moraleja.....	2	25	4	2	85	7.245	
132	Morcillo.....	..	1	..	6	1	8	11	600	
133	Navaconcejo.....	7	8	13	75	6.780	
134	Navalmoral de la Mata.....	2	83	10.110	
135	Navalvillar de Ibor.....	1	14	2	3	26	1.575	
136	Navas del Madroño.....	8	1	119	13.755	
137	Navezuelas.....	..	11	7	6	3	37	28	1.485	
138	Nuñomoral.....	..	1	7	18	14	4	60	4.425	
139	Oliva de Plasencia.....	..	2	3	5	15	4	31	2.205	
140	Palomero.....	..	17	9	4	8	7	26	2.325	
141	Pasarón.....	1	8	18	8	61	3.495	
142	Pedroso de Acim.....	2	2	2	16	1.485	
143	Peraleda de la Mata.....	6	4	8	82	9.510	
144	Peraleda de San Román.....	..	3	6	21	6	23	46	3.150	
145	Perales del Puerto.....	7	7	4	43	4.620	
146	Pescueza.....	9	6	..	6	15	765	
147	Pesga (La).....	..	1	2	5	4	5	24	1.830	
148	Piedras Albas.....	..	1	19	19	23	10	52	3.045	
149	Pinofrunqueado.....	7	7	8	3	81	6.375	
150	Piornal.....	..	3	5	6	9	23	72	5.610	
151	Plasencia.....	..	5	1	1	7	13	314	36.015	
152	Plasenzuela.....	..	2	3	5	8	9	74	7.275	
153	Portaje.....	..	5	2	7	7	13	47	3.780	
154	Portezuelo.....	..	2	5	5	4	9	30	2.280	
155	Pozuelo de Zarcón.....	..	1	1	11	2	2	20	2.085	
156	Puerto de Santa Cruz.....	..	1	2	4	4	4	45	4.425	
157	Rebollar.....	..	7	4	10	6	8	42	945	
158	Riobobos.....	..	1	1	2	3	3	13	750	
159	Robledillo de Gata.....	..	1	3	6	3	3	22	2.280	
160	Robledillo de la Vera.....	..	5	1	1	1	7	57	4.620	
161	Robledillo de Trujillo.....	12	5	3	12	615	
162	Robledollano.....	15	3	8	10	795	
163	Romangordo.....	..	5	..	3	1	3	39	4.635	
164	Ruanes.....	1	..	1	75	3.030	
165	Salorino.....	..	38	15	13	..	13	1

(Continuará.)